



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 08 OCT 2018

Expte. Ref.: 0042756/2018

VISTO:

El pedido de la la Coordinadora Académica del Doctorado en Ciencia Política, Dra. Zenaida Garay, solicitando autorización para la apertura de Cursos Estructurados de Posgrado que se dictarán en el marco de la mencionada carrera durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctorado en Ciencia Política cuenta con la acreditación de CONEAU mediante Res. 1039/14.

Que han intervenido la Directora del Centro de Estudios Avanzados y la Secretaría de Posgrado, quienes otorgan el Vº Bº al pedido

Que lo solicitado cumple con los requisitos establecidos en el punto V de la Res. DN N° 219/2017.

Que es necesario fijar el número de plazas disponibles para alumnos de otras carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, tal lo establecido en el Art. 3º de la Res. DN N° 442/17, como así también el cupo para alumnos externos.

Lo dispuesto por la Res. DN N° 937/17 y Anexo I, en la que se fijan los aranceles para las carreras, cursos de posgrado y cursos de idioma que se dictan en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la apertura de los siguientes Cursos Estructurados de Posgrado que se dictarán en el marco del Doctorado en Ciencia Política durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2018 y designar a los docentes a cargo de los mismos:

Teoría Política Contemporánea, Docentes responsables: Onelio Trucco, Marcelo Nazareno, Sebastián Barros y Emmanuel Biset. Carga horaria: 40 horas, a dictarse en el mes de octubre de 2018.

Las transformaciones políticas en América Latina. Docente responsable: Emilio Taddei. Carga horaria: 24 horas, a dictarse en el mes de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el cupo para alumnos regulares de otras carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales sea de cuatro (4) personas y para alumnos externos, de quince (15) personas.



ARTÍCULO 3º: Autorizar al departamento contable del CEA a recibir el pago de los aranceles en concepto de inscripción a los cursos. Dichos ingresos deberán imputarse a la Fuente 12 - Recursos Propios.

ARTÍCULO 4º: Solicitar al Área de Comunicación Institucional la difusión de los cursos mencionados en el Art. 1º, al público interno y externo, y por los medios que considere pertinentes y necesarios.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ORA. GUADALUPE MOLINA
SECRETARIA DE POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

695